

ASETRA INFORMA (185-2026; 16-09-2026)

- CETM defiende la cláusula del combustible frente a quienes cuestionan su aplicación.
- Real Decreto sobre condiciones laborales transparentes y previsibles.
- Webinar del Ministerio sobre las ayudas al transporte por carretera RDL 18/2026.
- Precio de CEPSA, 17 de septiembre de 2026.

CETM DEFIENDE LA CLÁUSULA DEL COMBUSTIBLE FRENTE A QUIENES CUESTIONAN SU APLICACIÓN



COMUNICADOS

Imagen generada con IA

La [Confederación Española de Transporte de Mercancías \(CETM\)](#) rechaza que la cláusula de revisión del precio del transporte en función del combustible sea compleja o desestabilice las relaciones comerciales, como [sostienen algunas organizaciones de cargadores](#).

La cláusula hace exactamente lo contrario: establece un mecanismo objetivo, automático y conocido por las partes, lo que aporta seguridad y evita tener que renegociar las tarifas cada vez que varía el precio del combustible.

Además, su obligatoriedad ha permitido corregir, al menos en parte, la posición de dominio que tradicionalmente han ejercido los cargadores en la negociación de los

precios del transporte, garantizando que las empresas transportistas puedan repercutir una variación de costes que no está en su mano controlar y que **durante muchos años han tenido que asumir prácticamente en solitario**.

Para la CETM, cuestionar ahora [el carácter obligatorio y sancionable de la cláusula](#) supone precisamente **volver a trasladar al transportista un riesgo que la norma decidió repartir de forma más justa y equilibrada entre los integrantes de la cadena logística**.

REGLAS CLARAS

La confederación considera legítimo intentar mejorar técnicamente la fórmula cuando sea necesario, pero no convertir una obligación legal en una cuestión sujeta a la capacidad de negociación de cada empresa.

Una obligación sin mecanismos efectivos para exigir su cumplimiento acabaría siendo una recomendación y dejaría de proteger a quien, durante demasiado tiempo, ha tenido la posición más débil en la negociación: el transportista.

La cláusula no genera inestabilidad: establece reglas claras. No añade negociación: la evita. Y, sobre todo, ha contribuido a **equilibrar unas relaciones comerciales que durante demasiado tiempo han estado marcadas por una evidente asimetría negociadora**.

Evitar un mecanismo que permite trasladar de forma objetiva las variaciones de los costes no parece la mejor forma de proteger la viabilidad de un sector del que depende el funcionamiento de toda la economía. **Quizá lo que a algunos les incomoda no es la complejidad de la cláusula, sino que, por una vez, las reglas sean las mismas para todos.**

REAL DECRETO SOBRE CONDICIONES LABORALES TRANSPARENTES Y PREVISIBLES



El BOE del 15 de septiembre ha publicado el [Real Decreto 723/2026, de 9 de septiembre, por el que se transpone la Directiva \(UE\) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea](#). El plazo de transposición de esta Directiva había finalizado el 1 de agosto de 2022.

El Real Decreto recoge el deber de las empresas de informar a los trabajadores sobre los elementos esenciales del contrato de trabajo y las principales condiciones de ejecución de la prestación laboral, básicamente:

- Identidad de las partes que suscriben el contrato de trabajo.
- Fecha de inicio y, en su caso, fin o duración previsible del contrato.
- Domicilio social de la empresa y centros de trabajo de prestación de servicios y/o de adscripción en caso de trabajo a distancia.
- Contenido de la prestación laboral y causa habilitante de la contratación temporal, en su caso.
- Categoría o grupo profesional en el que se encuadra a la persona trabajadora.
- Retribución: salario base y complementos, forma de cálculo de conceptos salariales variables y criterios de percepción.
- Tiempo de trabajo: duración y distribución de la jornada, supuestos de modificación de jornada y cambios de turno, horas extraordinarias y su retribución, vacaciones y procedimiento de su fijación.
- Distribución irregular de jornada; sistema de fijación, periodos mínimos de preaviso.
- Periodos de actividad e inactividad en fijos-discontinuos.

- Duración del período de prueba y obligaciones durante el mismo.
- Derecho a la formación.
- Identidad de la empresa usuaria en caso de ETT y causa habilitante del contrato de puesta a disposición.
- Existencia y reglas de funcionamiento de sistemas algorítmicos o automatizados de toma de decisiones sobre la relación laboral.
- Plan de igualdad, política de conciliación y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, de aplicación en la empresa.
- Medidas para la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI implementadas en la empresa.
- Procedimiento de extinción del contrato, requisitos formales, preaviso.
- Convenio colectivo aplicable.
- Sistema de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, incluyendo entidad gestora, mejoras voluntarias de la acción protectora y planes de pensiones.
- Supuestos de modificación de condiciones esenciales.

El Real Decreto **entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el BOE**, coincidiendo con el plazo fijado para que el **Ministerio de Trabajo y Economía Social facilite un modelo de documento informativo**.

WEBINAR DEL MINISTERIO SOBRE LAS AYUDAS AL TRANSPORTE POR CARRETERA DEL RDL 18/2026



Inicio > Transporte terrestre

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible celebrará un **webinar informativo** dirigido a las empresas y profesionales del transporte por carretera con el objetivo de explicar las ayudas contempladas en el Capítulo IV del Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, así como resolver las dudas relacionadas con su tramitación y percepción.

Fecha y hora: El webinar se celebrará el 22 de septiembre, martes, a las 12:00. Las personas interesadas en asistir deberán solicitar su inscripción a través del siguiente formulario y recibirán un enlace de acceso al webinar.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible celebrará un webinar informativo el próximo **martes 22 de septiembre a las 12:00 horas**.

Está dirigido a las empresas y profesionales del transporte por carretera con el objetivo de **explicar las ayudas contempladas en el Capítulo IV del Real Decreto-ley**

18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio ([en este enlace pueden leer la información que publicamos en la página web de Asetra en su momento](#)), así como resolver las dudas relacionadas con su tramitación y percepción.

La inscripción debe realizarse cumplimentando un formulario en el siguiente enlace:

- <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/webinar-informativo-ayudas-transporte-carretera-real-decreto-ley-18-2026>

PRECIO DE CEPSA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
--

Los precios para el día 17 de septiembre, son los siguientes:

PRODUCTO	PRECIO SIN IVA	PRECIO CON IVA
Diesel	1,706 euros/litro	2,064 euros/litro (*) Con descuento de 18 céntimos: 1,884 euros/litro (*) Con descuento de 22 céntimos: 1,844 euros/litro

Relación estaciones:

- Descuento de 22 céntimos.
- Descuento de 18 céntimos.
